



EDUCACIÓN

La ley universitaria comienza su andadura parlamentaria

El Congreso rechaza las enmiendas a la totalidad de PP, Vox y grupo Plural a la ley que dará estabilidad laboral a los docentes

OLGA PEREDA
Madrid

La nueva ley que regirá el sistema universitario (Losu, la tercera norma universitaria de la democracia) echa a andar, por fin, en el Congreso. Los diputados rechazaron ayer las

enmiendas a la totalidad (que pedían devolver el texto al Gobierno para redactarlo de nuevo) presentadas por PP, Vox y grupo Plural. Se han registrado 193 votos en contra de las enmiendas, 14,8 a favor y una abstención. El siguiente paso será que la Losu comience a ser debatida en el

Congreso, y después, en el Senado. Siendo optimistas, entrará en vigor en el primer semestre de 2023.

El primer borrador de la norma lo elaboró el equipo del exministro Manuel Castells y se encontró con el desacuerdo de los rectores, disformes con que el texto especificara

al detalle las normas para aspirar al puesto. También los estudiantes mostraron su rechazo porque, en su opinión, no mejoraba la actual ley (LOU, 2001). Cuando le concedieron la cartera de ministro, Joan Subirats quiso hacer suyo el texto legislativo, bastante continuista y menos reglamentario que el borrador de Castells. A no ser que cambie en su trámite parlamentario, el texto deja en manos de las universidades el establecimiento de los requisitos que un profesor deberá tener para aspirar al cargo de rector, que durará seis años y no será renovable. Por primera vez, se reconocerá el derecho al paro académico por parte de los estudiantes (no se llama huelga porque no son trabajadores).

El objetivo de la ley es acabar con la temporalidad de los docentes, estabilizar sus carreras académicas y

ofrecer formación (y microformación) a los estudiantes a lo largo de la vida. La norma «dignificará» – en palabras de Subirats – las condiciones laborales del profesorado convirtiendo las plazas temporales en indefinidas, medida de la que se beneficiarán más de 25.000 docentes asociados y que supondrá una reducción de la temporalidad del sistema universitario, pasando del 40% que fija la actual ley al 8%.

El texto recupera el valor original de la figura del docente asociado, que aportará sus conocimientos en las asignaturas donde su experiencia sea «relevante». Su docencia estará limitada a un máximo de 120 horas lectivas. Además, se incorporará la figura del profesor sustituto. En cuanto a la financiación, plantea el compromiso de destinar el 1% del PIB a las universidades hasta 2030. ■